



---

## Unión more uxorio: extinción por fallecimiento de uno de los convivientes

Desde 1940 la pareja vino manteniendo una relación ininterrumpida con apariencia, incluso pública, de matrimonio, hasta el fallecimiento del hombre en 1993. Durante la vida en común, el fallecido ejerció su título de médico como Director de los Servicios de Medicina de Empresa de SEAT y tenía en propiedad una oficina de farmacia en Barcelona, llegando a formar un importante patrimonio, aunque una buena parte corresponde a bienes inmuebles procedentes de herencia familiar, en tanto que la **Sra. se dedicó al cuidado y atención del hogar y de la pareja, no teniendo ninguna otra ocupación**

---

La sentencia de instancia niega la existencia de base adecuada para sentar la concurrencia de una comunidad de bienes o de una sociedad irregular, y tal conclusión es aceptada por la parte recurrente y deviene incólume para este Tribunal, pero, por el contrario a lo que en dicha resolución se razona, no cabe negar que de la composición fáctica expresada se desprenda una situación de enriquecimiento injusto ...